

## INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

### SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO 2016-4

“SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ALARMAS DOMICILIARIAS Y COMUNITARIAS COMO ALIADOS PROVEEDORES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU”

#### 1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizó el **27 de junio de 2016, hasta las 15:00 horas**, en las oficinas de la ESU. Hasta el momento precisado en los pliegos de condiciones de la SPO 2016-4 se presentaron las siguientes propuestas:

No	OFERENTE	NIT
1	Suramericana de video y sonido Ltda. (Survision)	860.052.579-5
2	Cabletronics S.A.S	900.060.675-2
3	Expertos Seguridad Ltda.	800.010.866-6
4	Segurtronic Ltda.	800.250.741-3
5	Security Video Equipment S.A.S	830.005.066-1
6	Townsend Sistemas de Colombia y Cia Ltda.	800.087.0801-5

#### 2. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La verificación de la propuesta fue realizada con base en el cumplimiento de los requisitos de participación (habilitantes) compuestos por los aspectos jurídicos, financieros, y técnicos, definidos en los términos de condiciones de la Solicitud Pública de Oferta 2016-4, para luego proceder a la evaluación de conformidad con los criterios señalados en los pliegos de contratación.

#### 3. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

Para ello se verificó que cada la propuesta cumpliera con lo dispuesto en los pliegos de contratación en cuanto a los factores de participación de las ofertas, lo cual arrojó como resultado:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	Suramericana de video y sonido Ltda. (Survision)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	Cabletronics S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Expertos Seguridad Ltda.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Segurtronic Ltda.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Security Video Equipment S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	Townsend Sistemas de Colombia y Cia Ltda.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

A continuación se describen los ítems en los cuales cada uno de los proponentes no cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones:

##### 3.1 Oferente: Suramericana de video y sonido Ltda. (Survision)

###### - Numeral 3.3.2 SEDE LOCAL

- “Con el propósito de otorgar atención inmediata a los clientes de la ESU en desarrollo del objeto de la presente convocatoria, el proponente deberá contar con una sede o centro de operaciones en el Municipio de Medellín o Área Metropolitana, la cual deberá tener una antigüedad mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha límite de presentación de ofertas de este proceso. Dicho requisito será verificado mediante el registro mercantil o documento similar, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario



*contados a partir de la fecha de cierre de esta solicitud pública de ofertas aportado por el proponente o documento legal que pruebe dicho requisito, en éste último caso la ESU se reserva la verificación del citado documento para lo cual el proponente otorga autorización expresa."*

La nota aclaratoria presentada en los folios 09-11 de la propuesta no permite certificar el cumplimiento de lo solicitado en los pliegos de condiciones por parte de la ESU.

### 3.2 Oferente: Cabletronics S.A.S

- **Numeral 3.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, LITERAL (j)**

*"En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal o el representante legal de la entidad"*

El certificado de aportes parafiscales deberá contar con visto bueno de un contador y a su vez deberá aportarse la tarjeta profesional del contador y el certificado de la junta nacional de contadores de quien expide el certificado, donde se certifique que no cuenta con sanción alguna.

### 3.3 Oferente: Expertos Seguridad Ltda.

- **Numeral 3.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, LITERAL (j)**

*"En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal o el representante legal de la entidad"*

- **Numeral 3.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, LITERAL (m)**

*"Copia del certificado de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, donde conste que el proponente está registrado y autorizado para la importación, comercialización y distribución de equipos para vigilancia y seguridad privada o la renovación de la Licencia de funcionamiento cobijando la modalidad de medios tecnológicos. Este certificado deberá permanecer vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato"*

Deberá aportarse la tarjeta profesional del contador y el certificado de la junta nacional de contadores de quien expide el certificado, donde se certifique que no cuenta con sanción alguna.

Adicionalmente, se deberá anexar el certificado de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, donde conste que el proponente está registrado y autorizado para la importación, comercialización y distribución de equipos para vigilancia y seguridad privada ya que el documento que anexa a su propuesta es la renovación de la licencia de funcionamiento como empresa de vigilancia a EXPERTOS SEGURIDAD LIMITADA la cual fue renovada el 6 de junio de 2014 por cinco (5) años más.

### 3.4 Oferente: Securtronic Ltda.

- **Numeral 3.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, LITERAL (j)**

*“En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal o el representante legal de la entidad”*

**Numeral 3.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, LITERAL (m)**

*“Copia del certificado de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, donde conste que el proponente está registrado y autorizado para la importación, comercialización y distribución de equipos para vigilancia y seguridad privada o la renovación de la Licencia de funcionamiento cobijando la modalidad de medios tecnológicos. Este certificado deberá permanecer vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato”*

Deberá aportar tarjeta profesional del contador y el certificado de la junta nacional de contadores de quien expide el certificado, donde se certifique que no cuenta con sanción alguna.

Adicionalmente, se deberá anexar el certificado de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, donde conste que el proponente está registrado y autorizado para la importación, comercialización y distribución de equipos para vigilancia y seguridad privada ya que el documento que anexa a su propuesta es la renovación de la licencia de funcionamiento como empresa de vigilancia a SEGURTRONIC LIMITADA la cual fue renovada el 6 de junio de 2014 por cinco (5) años más.

**3.5 Oferente: Security Video Equipment S.A.S**

**Numeral 4.3.1 CAPACIDAD TÉCNICA - 300 puntos**

*“La calificación de la capacidad técnica se realizará con base en la información aportada por los proponentes en relación con certificaciones de comercialización e instalación de equipos sistemas de alarmas directo de fábrica para Colombia, y se aplicará la siguiente tabla:*

<b>Factor</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
<i>3 Certificaciones o más de Fabrica para Sistemas de Alarmas (paneles)</i>	300
<i>2 Certificaciones de Fabrica para Sistemas de Alarmas (paneles)</i>	200
<i>1 Certificación de Fabrica para Sistemas de Alarmas (paneles)</i>	100

*Notas: El certificado que no cumpla con las condiciones definidas en los pliegos no se tendrá en cuenta para efectos de asignación de puntaje. El proponente que no aporte certificaciones con el lleno de requisitos obtendrá CERO (0) PUNTOS en este factor.*

*Para los casos en los cuales la casa matriz no comercialice sus productos directamente a través de integradores sino de distribuidores autorizados, se debe anexar carta del fabricante indicando lo anterior. En estos casos para demostrar la capacidad técnica, el proponente debe anexar carta del distribuidor autorizado que lo faculta para comercializar e integrar los productos en cuestión, además de anexar carta del fabricante en la cual faculta al distribuidor autorizado para tal fin. Dichas certificaciones tendrán una vigencia inferior a cuatro (4) años, tiempo contado hasta el momento del cierre del proceso”*

No se anexa certificación de fábrica, solo la del distribuidor en Colombia.

**3.6 Oferente: Townsend Systems de Colombia y Cia Ltda.**



**Numeral 3.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, LITERAL (m)**

*"Copia del certificado de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, donde conste que el proponente está registrado y autorizado para la importación, comercialización y distribución de equipos para vigilancia y seguridad privada o la renovación de la Licencia de funcionamiento cobijando la modalidad de medios tecnológicos. Este certificado deberá permanecer vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato"*

Se deberá anexar el certificado de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, donde conste que el proponente está registrado y autorizado para la importación, comercialización y distribución de equipos para vigilancia y seguridad privada ya que el documento que anexa a su propuesta es la renovación de la licencia de funcionamiento como empresa de vigilancia.

**Numeral 4.3.2 EXPERIENCIA - 700 puntos**

*"El proponente deberá aportar con su propuesta hasta cinco (5) certificados en papel membrete de contratos y/o órdenes de servicio ejecutadas para clientes corporativos con modalidad de facturación anual en sistemas de alarmas, cuyo objeto y/o actividades específicas correspondan a la comercialización de bienes y servicios relacionados con las alarmas domiciliarias y comunitarias; durante los últimos cuatro (4) años, contados hasta el cierre de la solicitud pública de oferta. Se otorgará puntaje como se expresa en la tabla siguiente de acuerdo a la sumatoria de los valores totales incluido IVA que se registre en cada certificado, teniendo en cuenta solo las 5 certificaciones válidas de mayor valor."*

Experiencia: Valor Sumatoria de las Certificaciones		
Desde	Hasta	Puntaje
\$ 100.000.000	\$ 120.000.000	100
\$ 120.000.001	\$ 140.000.000	250
\$ 140.000.001	\$ 160.000.000	500
\$ 160.000.001	En Adelante	700

*Para la presente experiencia se aceptaran certificaciones bien sea individualmente o en consorcio o unión temporal. En caso de aportar certificaciones en consorcio o unión temporal, se calculará la experiencia evaluada según la participación del proponente, multiplicando el valor del contrato por el porcentaje de participación al que haya tenido a lugar.*

*Las certificaciones debe incluir la siguiente información:*

- *En papel membrete de la entidad contratante.*
- *Nombre de la entidad contratante, dirección completa y teléfono.*
- *Nombre del Contratista (deberá figurar el proponente).*
- *Objeto del contrato u orden.*
- *Información relevante a certificar según lo solicitado.*
- *Fecha de inicio y fecha de terminación.*
- *Cumplimiento satisfactorio del contrato u orden.*
- *Valor final del contrato.*
- *Fecha de Certificación.*
- *Dependencia que pueda ratificar esta información.*
- *Firma de quien expide la certificación.*

*Nota 2: No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento. Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar.*

En caso que el oferente certifique más de CINCO (5) contratos, para efectos de la verificación de este requisito, se tendrán en cuenta los CINCO (5) contratos relacionados con mayor valor.”

En la certificación que se anexa dentro de la propuesta correspondiente al año 2012 no se logra establecer con certeza su ejecución durante las fechas solicitadas en los pliegos de condiciones.

#### 4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS


Bajo el entendido que sólo las propuestas que se encuentren técnica, jurídica y financieramente habilitadas podrán ser objeto de evaluación, al corte del presente informe de evaluación preliminar no existe proponente habilitado al cual se le pueda hacer la selección de aliados proveedores. Una vez agotados los términos para la subsanación se procederá a evaluar las ofertas que finalmente se consideren habilitadas por el Comité de Evaluación.

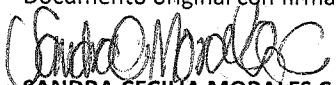
#### 5. CONCLUSIÓN

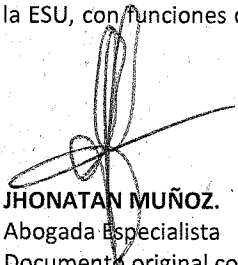
Teniendo en cuenta la evaluación anterior y lo dispuesto en el **CAPÍTULO 4 – VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** de la SPO 2016-4: “Las propuestas debidamente presentadas deberán ser objeto de verificación jurídica y financiera, y estando habilitadas por estos dos criterios se procederá a su evaluación de conformidad con los factores establecidos en estos pliegos de condiciones”, el comité de evaluación recomienda la publicación del **INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR**, de tal manera que los proponentes tengan el tiempo asignado para la presentación de las subsanaciones a las que hubiere lugar.


El presente informe fue aprobado como el Comité de Gerencia de la ESU, con funciones de Asesor de Contratación, el día 12 de Julio de 2016.

#### COMITÉ EVALUADOR

  
**JAIME ALBERTO RICO M.**  
Líder Línea Logística  
Documento original con firma

  
**SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO**  
Profesional Financiera  
Documento original con firma

  
**JHONATAN MUÑOZ.**  
Abogada Especialista  
Documento original con firma

  
**JUAN DAVID PEREZ**  
Líder Línea SIS  
Documento Original con firma

